

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARENALES DE SAN GREGORIO****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio adoptado en fecha 8 de septiembre de 2020, sobre transferencia de créditos T03/2020 entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
171	21000		Parques y jardines mantenimiento	1.000,00
1522	21200		Conservación edificios públicos	5.000,00
			Total gastos	6.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
338	22611		Fiestas populares y festejos	6.000,00
			Total gastos	6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arenales de San Gregorio a octubre de 2020.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 2666